



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Valles

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS CONC-01-FIFRU-CUVALLES-2025

OBRA: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS DEPORTIVAS DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA METÁLICA Y MEMBRANA ARQUITECTÓNICA (VELARÍA) DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.

EN LA CIUDAD DE AMECA, JALISCO SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 04 DE JULIO DE 2025, DIO INICIO LA REUNIÓN PÚBLICA PARA CELEBRAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PRESENTE CONCURSO, A LA QUE ASISTEN LAS PERSONAS QUE FIRMAN AL CALCE, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CReCE, EN EL INTERIOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON DOMICILIO EN CARRETA GUADALAJARA AMECA KM. 45.5 EN EL MUNICIPIO DE AMECA JALISCO.

Registro	EMPRESAS	IMPORTE INCLUYE IVA
CONC-01-FIFRU-CUVALLES-2025-01	RESTORE CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	\$3'166,091. ⁸⁵
CONC-01-FIFRU-CUVALLES-2025-02	COREDA S.A. DE C.V.	\$3'153,315. ⁵⁹
CONC-01-FIFRU-CUVALLES-2025-03	GRUPO ARQIM ARQUITECTURA, INGENIERIA INDUSTRIAL, Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.	\$3'129,949. ⁶¹
CONC-01-FIFRU-CUVALLES-2025-04	OBRA CIVIL CONCRETO Y ACABADOS S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ

ACTO SEGUIDO PROCEDIÓ A LA APERTURA DE LOS SOBRES CONTENIENDO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, HACIENDO UNA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, RECHAZANDO AQUELLAS QUE INCUMPLIERAN, LAS CUALES SE ENLISTAN EN SEGUIDA:

NINGUNA

LA LECTURA DEL ACTA DE FALLO EMITIDA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, SE HARÁ EN SESIÓN PÚBLICA EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CReCE, EN EL INTERIOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.

1

2

n a 1'2

3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Valles

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

POR LAS EMPRESAS

Registro	EMPRESAS	NOMBRE 4	FIRMA
CONC-01-FIFRU-CUVALLES-2025-01	RESTORE CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	[Redacted]	[Redacted]
CONC-01-FIFRU-CUVALLES-2025-02	COREDA S.A. DE C.V.		[Redacted]
CONC-01-FIFRU-CUVALLES-2025-03	GRUPO ARQIIM ARQUITECTURA, INGENIERIA INDUSTRIAL, Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.		[Redacted]
CONC-01-FIFRU-CUVALLES-2025-04	OBRA CIVIL CONCRETO Y ACABADOS S.A. DE C.V.	_____	_____

5

6

7

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ARQ. JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ NAVARRO
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

LIC. NANCY MAGDALENA RODARTE LÓPEZ
JEFA DE LA UNIDAD DE COMPRAS Y SUMINISTROS DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Valles

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

CONC-01-FIFRU-CUVALLES-2025

DICTAMEN TÉCNICO

AMECA, JALISCO, A 08 DE JULIO DE 2025

CONCURSO NO: CONC-01-FIFRU-CUVALLES-2025

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

OBRA: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS DEPORTIVAS DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA METÁLICA Y MEMBRANA ARQUITECTÓNICA (VELARÍA) DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.

1.- RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DECLARADAS SOLVENTES POR QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS.

NO.	CONTRATISTA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	GRUPO ARQIIM ARQUITECTURA, INGENIERIA INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.	\$ 3,129,949.61
2	COREDA S.A. DE C.V.	\$ 3,153,315.59
3	RESTORE CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	\$ 3,166,091.85

2.- CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA, VERIFICÓ:

- QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS, QUE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN PROPUESTOS SEAN FACTIBLES Y CONGRUENTES DE REALIZAR, DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL CONCURSANTE, Y QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEAN LAS REQUERIDAS.
- EL DEBIDO ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
- LA COINCIDENCIA DEL PRECIO UNITARIO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS, ASÍ COMO EL CÁLCULO DEL IMPORTE DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS Y EL PRECIO TOTAL.

LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES EMITE EL PRESENTE DICTAMEN QUE SIRVE COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, EN EL QUE HACE CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS.

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EN NINGÚN CASO SE UTILIZARON MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

Carretera Guadalajara-Ameca Km. 45.5, Ameca, Jalisco, México CP. 46600 AP. 200

Teléfono y Fax 0137580500 Ext. 47210 47217 y 47228.

www.cuvalles.udg.mx


Página 1 | 2



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Valles
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

CONC-01-FIFRU-CUVALLES-2025

3.- LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES SUGIERE QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDA A LA EMPRESA: **GRUPO ARQIM ARQUITECTURA, INGENIERIA INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V. POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ 3,129,949.61 (TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 61/100 M.N.)** EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTE, CUYO PRECIO ES EL MÁS BAJO.

4.- NO HUBO EMPRESAS RECHAZADAS.

ELABORÓ




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES



ACTA DE FALLO

CONCURSO No: CONC-01-FIFRU-CUVALLES-2025
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

OBRA: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS DEPORTIVAS DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA METÁLICA Y MEMBRANA ARQUITECTÓNICA (VELARÍA) DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.

EN LA CIUDAD DE AMECA, JALISCO A LAS **12:20 HORAS DEL DÍA 15 DE AGOSTO DEL 2025**, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS LA SALA DE RECTORÍA, UBICADO EN EL EDIFICIO "L", EN EL INTERIOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON DOMICILIO EN CARRETA GUADALAJARA AMECA KM. 45.5 EN EL MUNICIPIO DE AMECA JALISCO. LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES PARA EMITIR EL FALLO DEL PRESENTE CONCURSO.

LA LIC. MARIA CELSA TORO CASTRO CON CARGO DE PRESIDENTA DEL COMITÉ, DESIGNADA PARA PRESIDIR ESTE ACTO, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, HIZO SABER QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDEN A LA EMPRESA:

GRUPO ARQIIM ARQUITECTURA, INGENIERÍA INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V. POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ **3,129,949.61 (TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 61/100 M.N.)**

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO PROPOSICIONES TÉCNICA Y SOLVENTES REQUERIDAS.

LIC. MARIA CELSA TORO CASTRO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE
LOS VALLES

MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS
Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE
LOS VALLES



UBICACIÓN: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES	Plazo de Ejecución: 65 días naturales
TIPO DE OBRA: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS DEPORTIVAS DE USO MÚLTIPLE. ESTRUCTURA METÁLICA Y MEMBRANA ARQUITECTÓNICA (VELARÍA) DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.	CONCURSO No.: CONC-01-FIFRU-CUVALLES-2025
	Empresa: GRUPO ARQIIM ARQUITECTURA, INGENIERIA INDUSTRIAL, Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.
	Representante: NELY DIAZ ALARCON

No.	VELARÍA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	PRECIO UNIT. LETRA	MONTO
1	LIMPIEZA DE MEMBRANA ARQUITECTÓNICA POR LA PARTE SUPERIOR A BASE DE JABÓN LIBRE DE PH Y LÍQUIDO SIMPLE GREEN. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE ELEVACIÓN A CUALQUIER ALTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	2,050.00	\$ 39.09	(Treinta y nueve pesos 09/100 M.N)	\$ 80,134.50
2	LIMPIEZA DE MEMBRANA ARQUITECTÓNICA POR LA PARTE SUPERIOR A BASE DE JABÓN LIBRE DE PH Y LÍQUIDO SIMPLE GREEN. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE ELEVACIÓN A CUALQUIER ALTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	2,968.00	\$ 39.09	(Treinta y nueve pesos 09/100 M.N)	\$ 116,019.12
3	LIMPIEZA DE ESTRUCTURA METÁLICA Y RETIRO DE CAPA DE PINTURA ESCAMOSA INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE ELEVACIÓN A CUALQUIER ALTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	2,968.00	\$ 37.86	(Treinta y siete pesos 86/100 M.N)	\$ 112,368.48
4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PRIMARIO MARCA COMEX PARA MEJORAR EL ANCLAJE DE PINTURA. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA.	M2	520.00	\$ 79.23	(Setenta y nueve pesos 23/100 M.N)	\$ 41,199.60
5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO MARCA COMEX SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA. INCLUYE: APLICACIÓN A DOS MANOS O HASTA CUBRIR SUPERFICIE SATISFACTORIAMENTE, HASTA UNA ALTURA NO MAYOR A 15 METROS, PROTECCIÓN DE ÁREAS ADYACENTES, ACARREOS DETALLADO Y LIMPIEZAS	M2	2,968.00	\$ 82.93	(Ochenta y dos pesos 93/100 M.N)	\$ 246,136.24
6	RETIRO DE CAPA DE PINTURA ESCAMOSA CON SANDBLAST INCLUYE: ANDAMIOS, ESCALERAS, ARENA SILICA, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M2	520.00	\$ 84.99	(Ochenta y cuatro pesos 99/100 M.N)	\$ 44,194.80
7	LIMPIEZA GENERAL DEL AREA POR TRABAJAR. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES A LUGAR SOLICITADO POR SUPERVISIÓN.	M2	2,968.00	\$ 29.22	(Veintinueve pesos 22/100 M.N)	\$ 86,724.96
8	TENSADO DE LONA Y AJUSTE DE TENSORES Y SOPORTES EN VELARÍA, GRADERÍA Y CAFETERÍA. INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. A CUALQUIER NIVEL	PDA	4.00	\$ 11,151.28	(Once mil ciento cincuenta y un pesos 28/100 M.N)	\$ 44,605.12
9	REPARACIÓN DE LA SUPERFICIE REALIZANDO TRABAJOS DE CALAFATEO DE GRIETAS O RESANE CON RESINA. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, SUMINISTRO DE MATERIAL, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1,200.00	\$ 106.33	(Ciento seis pesos 33/100 M.N)	\$ 127,596.00
10	DESBASTE DE PINTURA DAÑADA PARA MEJORAR ANCLAJE DE PINTURA SURFACER. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1,200.00	\$ 147.04	(Ciento cuarenta y siete pesos 04/100 M.N)	\$ 176,448.00
11	DESBASTE DE LOSAS DE CONCRETO CON DISCO DE DIAMANTE PARA LLEGAR A NIVELACIÓN. INCLUYE: HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	120.00	\$ 203.41	(Doscientos tres pesos 41/100 M.N)	\$ 24,409.20
12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN A BASE DE SILICON EPOXICO COLOR GRIS CON BASE DE BAKER ROAD DE 1/4". INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	1,200.00	\$ 215.88	(Doscientos quince pesos 88/100 M.N)	\$ 259,056.00
13	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MORTERO AUTONIVELANTE A UN ESPESOR MÁXIMO DE 2 CM DE SECADO RÁPIDO. PARA APLICACIÓN SOBRE FIRMES DE CONCRETO O CONTRAPISOS DE CEMENTO	M3	600.00	\$ 581.53	(Quinientos ochenta y un pesos 53/100 M.N)	\$ 348,918.00
14	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PRIMARIO ASFALTICO PARA MEJORAR EL ANCLAJE DE PINTURA SURFACER. TRABAJO REALIZADO A 2 MANOS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA.	M2	1,200.00	\$ 71.43	(Setenta y un pesos 43/100 M.N)	\$ 85,716.00
15	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE EMULSIÓN A BASE DE SELLADOR ACRÍLICO SURFACER NEUTRO CONCENTRADO, PIGMENTO Y ARENA SILICA EXTRAFINA A RAZÓN DE 1.75KG/LTS., APLICADO EN PISOS DE CONCRETO. APLICACIÓN POR MEDIOS MANUALES O MECÁNICOS. TRABAJO TERMINADO A DOS MANOS, EN COLOR INDICADO EN PROYECTO O POR LA SUPERVISIÓN. INCLUYE: TRAZO, PINTADO DE LÍNEAS DE BALIZAMIENTO EN CANCHAS DEPORTIVAS DE 5 CM DE ANCHO. MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO. MEZCLADO. PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SEÑALAMIENTOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA.	M2	1,200.00	\$ 285.05	(Doscientos ochenta y cinco pesos 05/100 M.N)	\$ 342,060.00
16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SISTEMA DE PASTO SINTETICO DEPORTIVO 40 MM DE ALTURA, DE 700 GRS/M2 COLOR VERDE. GARANTIA 8 AÑOS, DOBLE BASE MONOFILAMENTO SPORTFURT MCA. TERZA; INCLUYE: SUMINISTRO, TIRADO Y EXTENDIDO DE AGREGADOS DE ARENA SILICA HORNEADA MALLA 40/60 EN PROPORCION DE 10 KG/M2 Y CAUCHO GRANULADO MALLA 14 SIN BARREDURAS EN PROPORCION DE 8 KG/M2, AGREGADOS ESPECIALES PARA CANCHA DE FUTBOL, PEGAMENTO DE CONTACTO Y SECADO RAPIDO, RASURADOS, DELINEADOS COLOR BLANCO, FLETES, ACARREOS A CUALQUIER SITIO, CORTES, DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	M2	250.00	\$ 657.43	(Seiscientos cincuenta y siete pesos 43/100 M.N)	\$ 164,357.50

17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE RED PERIMETRAL, PARA CANCHA DE FUTBOL RAPIDO, EN COLOR NEGRO, CON TEJIDO CLASICO TIPO ROMBO DE 3 O 4", ORILLA REFORZADA CON PIOLA CON FINES DE SOPORTE, CAPACIDAD DE SOPORTE DE 350 KG/M2, CORDON TRENADO DE 3 HEBRAS CALIBRE 18, NAILON CON CUBIERTA DE ALQUITRAN, TRATADA CONTRA LOS RAYOS ULTRAVIOLETA, CON GARANTIA DE CINCO AÑOS DE DURACION A LA INTEMPERIE, COLOCADA A UNA ALTURA MAXIMA DE HASTA 6 MTS DESDE EL REMATE SUPERIOR DE UNA MALLA CICLON DE 2 M, FIJADA A POSTERIA EXISTENTE SITUADA A CADA 4 M APROX, INCLUYE: ACCESORIOS PARA SU FIJACION, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y ANDAMIOS.	M2	624.00	\$ 92.24	(Noventa y dos pesos 24/100 M.N)	\$ 57,557.76
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED RGB DE 300W 1P6S 900ML EXTERIOR INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	PZA	4.00	\$ 8,613.73	(Ocho mil seiscientos trece pesos 73/100 M.N)	\$ 34,454.92
19	PANEL DE ACRÍLICO ROTULADO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS GRACIAS A SUS 12MM DE ESPESOR BÁSQUETBOL DE MEDIDAS PROFESIONALES (1.80M X 1.05M). INCLUYE PROTECTORES PLÁSTICOS PARA LOS ORIFICIOS DE LA TORNILLERÍA Y CINTA DE POLIURETANO ESPUMOSO PARA REDUCIR FRICCIONES Y AUMENTAR LA DURABILIDAD DEL PRODUCTO. TORNILLERÍA DE ACERO AL CARBÓN TEMPLADO	PZA	4.00	\$ 9,162.32	(Nueve mil ciento sesenta y dos pesos 32/100 M.N)	\$ 36,649.28
20	ARO DE DIMENSIONES PROFESIONALES HECHO CON UNA BARRA DE ACERO AL CARBÓN EL ANILLO TIENE UN DIÁMETRO DE 1.59 CM, CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA BASE POLIURETANO COLOR NARANJA CONGO. CUENTA CON MARCO PERIMETRAL DE REFUERZO FABRICADO EN PLACA DE METAL DE 0.48 MM DE ESPESOR. EL ARO TIENE UN DIÁMETRO DE 48CM. EL MECANISMO DE INCLINACIÓN UTILIZA DOS SUSPENSIONES MECÁNICAS MEDIANTE RESORTES, SU ÁNGULO MÁXIMO DE INCLINACIÓN ES DE 16 GRADOS.	PZA	4.00	\$ 6,965.35	(Seis mil novecientos sesenta y cinco 35/100 M.N)	\$ 27,861.40
21	DEMOLICION DE MURO DE BLOCK PARA VANO DE PUERTAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, DESPERDICIOS.	M2	18.50	\$ 853.57	(Ochocientos cincuenta y tres pesos 57/100 M.N)	\$ 15,791.05
22	ANCLAJE DE CASTILLOS A LOSA DE CONCRETO CON 4 VARILLAS DEL # 3, BARRENADAS E INCRUSTADA EN LOSA DE CONCRETO, EL PRECIO INCLUYE: 4 BARRENOS EN LOSA, 4 VARILLAS DE 40 CMS, CORTES Y DESPERDICIOS.	PZA	1.00	\$ 408.50	(Cuatrocientos ocho pesos 50/100 M.N)	\$ 408.50
23	APLANADOS DE MUROS CON MORTERO 1.4, DE 2 CM. DE ESPESOR PROMEDIO, A PLOMO Y REGLA, ACABADO APALILLADO FINO, EL PRECIO INCLUYE: ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, PLOMO, NIVELACIÓN, REMATES, Y ACARREOS A CUALQUIER NIVEL.	M2	8.00	\$ 322.22	(Trescientos veintidós pesos 22/100 M.N)	\$ 2,577.76
24	BOQUILLA EN MUROS A BASE DE MORTERO CEMENTO GRIS - ARENA DE RIO EN PROPORCION 1:3, DE 2.0 CMS. DE ESPESOR, ACABADO TERMINADO APALILLADO FINO EL PRECIO INCLUYE ANDAMIOS, NIVELACIÓN, PLOMO, DESPERDICIOS, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	4.20	\$ 328.31	(Trescientos veintiocho pesos 31/100 M.N)	\$ 1,378.90
25	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO DUPLEX A BASE DE CANALETA Y CHALUPAS DE PVC, 2 CABLES DEL 10 Y 1 CABLE DEL 12 PARA TIERRA, EL PRECIO INCLUYE: FIJACIONES, Y ACCESORIOS.	SAL	10.00	\$ 2,068.28	(Dos mil sesenta y ocho pesos 28/100 M.N)	\$ 20,682.80
26	SALIDA ELÉCTRICA PARA APAGADOR SENCILLO A BASE DE SAL CANALETA Y CHALUPAS DE PVC, CABLEADO CALIBRE 12, EL PRECIO INCLUYE: FIJACIONES, Y ACCESORIOS.	SAL	4.00	\$ 2,102.67	(Dos mil ciento dos pesos 67/100 M.N)	\$ 8,410.68
27	SALIDA ELÉCTRICA PARA LUMINARIA A BASE DE CABLEADO CALIBRE 3X12 USO RUDO, EL PRECIO INCLUYE: FIJACIONES, Y ACCESORIOS.	SAL	4.00	\$ 2,064.61	(Dos mil sesenta y cuatro pesos 61/100 M.N)	\$ 8,258.44
28	SALIDA DE VOZ Y DATOS SIN CABLEADO, EL PRECIO INCLUYE TUBERÍA DE AJUSTE DE 3/4" DIAM. GUIA DE ALAMBRE GALVANIZADO, COPLES, CONECTORES, CHALUPAS Y CAJAS.	SAL	8.00	\$ 2,787.42	(Dos mil setecientos ochenta y siete pesos 42/100 M.N)	\$ 22,299.36
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO HIMEL 40x40 CMS, EL PRECIO INCLUYE RANURAS, TORNILLERÍA DE FIJACIÓN, CONECTORES Y LLEGADAS.	PZA	1.00	\$ 5,445.96	(Cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 96/100 M.N)	\$ 5,445.96
30	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA DE AJUSTE 2" DE DIÁMETRO, EL PRECIO INCLUYE: TORNILLERÍA DE SUJECIÓN, SOPORTERÍA Y GUIADO.	ML	30.00	\$ 260.04	(Doscientos sesenta pesos 04/100 M.N)	\$ 7,801.20
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED DE EMPOTRAR DE 19CM. DE DIAM. PROMEDIO, EL PRECIO INCLUYE: ANDAMIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CINTA DE AISLAR Y PRUEBAS, CORTE DE PLAFOND Y RESANES.	PZA	6.00	\$ 590.66	(Quinientos noventa pesos 66/100 M.N)	\$ 3,543.96
32	REUBICACIÓN DE LUMINARIAS. EL PRECIO INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ANDAMIOS O ESCALERA, DESCONEXIÓN Y CONEXIÓN.	PZA	2.00	\$ 401.58	(Cuatrocientos un pesos 58/100 M.N)	\$ 803.16
33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO FLEXIBLE PARA INYECCIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE 10" A 14 DE DIÁMETRO, EL PRECIO INCLUYE ANDAMIOS, SOPORTERÍA Y SELLADO.	ML	20.00	\$ 1,041.05	(Mil cuarenta y un pesos 05/100 M.N)	\$ 20,821.00
34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIFUSOR PERFORADO MOD. PDM PARA PLAFOND, CON CONEXIÓN REDONDA DE 16", 14", 12", 10", 8", 6" DE DIAM. CON CONTROL DE VOLUMEN, EL PRECIO INCLUYE: ANDAMIOS, SOPORTERÍA Y TORNILLERÍA DE FIJACIÓN.	PZA	2.00	\$ 5,789.75	(Cinco mil setecientos ochenta y nueve pesos 75/100 M.N)	\$ 11,579.50
35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIFUSOR PERFORADO MOD. PR PARA PLAFOND A PLENUM, EL PRECIO INCLUYE: ANDAMIOS, SOPORTERÍA Y TORNILLERÍA DE FIJACIÓN.	PZA	2.00	\$ 5,789.75	(Cinco mil setecientos ochenta y nueve pesos 75/100 M.N)	\$ 11,579.50
36	DESMANTELADO Y ADECUACION DE CANCELERÍA DE ALUMINIO Y VIDRIOS (EN VENTANAS, FIJOS Y/O PUERTAS), EL PRECIO INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO, HERRAMIENTA, APÍLE Y ACARREOS DENTRO DEL CENTRO UNIVERSITARIO.	M2	9.00	\$ 181.85	(Ciento ochenta y un pesos 85/100 M.N)	\$ 1,636.65

37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANCELERÍA DE ALUMINIO EN 2" Y 3", COLOR NATURAL, ANODIZADO Y CRISTAL TINTEX DE 6 mm. DE ESPESOR, EL PRECIO INCLUYE: ANDAMIOS, FIJACIÓN, HERRAJES, VINILES, SILICÓN TRANSPARENTE Y LIMPIEZA	M2	9.00	\$ 4,404.74	(Cuatro mil cuatrocientos cuatro pesos 74/100 M.N)	\$ 39,642.66
38	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MURO DE TABLAROCA ACUSTICA EO 9cm ESPESOR ACABADO A DOS CARAS, EL PRECIO INCLUYE: ANDAMIOS, PERFILES METÁLICOS LIVIANOS, TORNILLERÍA, HOJAS DE TABLAROCA, CINTA, RECUBRIMIENTO ACÚSTICO Y TÉRMICO A BASE DE COLCHONETA DE FIBRA DE VIDRIO DE 2" DE ESPESOR, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CORTES Y DESPERDICIOS.	M2	50.00	\$ 875.60	(Ochocientos setenta y cinco pesos 60/100 M.N)	\$ 43,780.00
39	FABRICACIÓN DE REGISTRO EN PLAFOND DE TABLAROCA DE 60X60 CMS., EL PRECIO INCLUYE: ANDAMIOS, SOPORTERÍA METÁLICA, TABLARROCA, RECORTES, DESPERDICIOS, TORNILLERÍA, CINTA, REDIMIX Y PASTA.	PZA	4.00	\$ 479.35	(Cuatrocientos setenta y nueve pesos 35/100 M.N)	\$ 1,917.40
40	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA VINIMEX MARCA COMEX O SIMILAR, COLOR INSTITUCIONAL, INCLUYE MATERIAL, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SELLADO ANDAMIOS, ACARREO DE MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	111.00	\$ 110.26	(Ciento diez pesos 26/100 M.N)	\$ 12,238.86
41	LIMPIEZA FINA AL TERMINO DE LA OBRA, DENTRO DEL PERIMETRO DE LA CONSTRUCCIÓN. INCLUYE: EXTRACCIÓN DE BASURA, DESPERDICIOS DE MATERIALES COMO MADERA, ACERO, ESCOMBRO, ETC. FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. PAGADO UNA SOLA VEZ.	M2	60.00	\$ 19.47	(Diecinueve pesos 47/100 M.N)	\$ 1,168.20

Subtotal de Presupuesto	SUMA	\$ 2,698,232.42
	IVA	\$ 431,717.19
	TOTAL	\$ 3,129,949.61

15



16



17





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp. 6446/2025

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	GRUPO ARQIIM ARQUITECTURA, INGENIERÍA INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura pública número 10, con fecha de 10 de mayo de 2018, otorgada ante la fe del Lic. José Alfredo Medina Riestra, Notario Público No. 68 de Guadalajara, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	Nelly Díaz Alarcón
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 100,783 de fecha 10 de abril de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Guillermo Plaza Arana, Notario Público Titular No. 7 de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	Título	Administrador General Único
		Documento que acredita las facultades	Escritura pública número 484, con fecha del 16 de febrero de 2022, otorgada ante la fe del Lic. José Alfredo Medina Riestra, Notario Público No. 68 de Guadalajara, Jalisco
		R.F.C.	GAA180510LM2
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	██████████ 18
		Domicilio	Dionisio Rodríguez número 2572, Colonia San Andrés, Código Postal 44810, en Guadalajara, Jalisco

LA OBRA

Denominación	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS DEPORTIVAS DE USO MULTIPLE, ESTRUCTURA METÁLICA Y MEMBRANA ARQUITECTÓNICA (VELARÍA) DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.		
Clave	CONC-01-FIFRU-CUVALLES-2025	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de los Valles	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Valles
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$3'129,949.61 I.V.A. incluido	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	65 días naturales

FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	15 de agosto de 2025
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	Nelly Díaz Alarcón
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Dra. María Luisa García Batiz	Nombre	Mtro. Luis Alejandro León Dávila
Cargo	Rectora del Centro Universitario de los Valles	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de los Valles



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL CONTRATISTA	
Teléfono	3322577625
Correo Electrónico	grupo.arqim@gmail.com
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	AR123305/2023
Folio	ef763677-0c1e-43a7-90c7-61ad242d16e6
Actividad	CONSTRUCCION EN GENERAL, PLANEACION, PROYECTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS, BODEGAS, CASAS Y EDIFICIOS, ESCUALES, HOSPITALES, CENTROS COMERCIALES Y FACTORIAS, ASI COMO EL MANTENIMIENTO, LAS REMODELACIONES, ADAPTACIONES Y DEMOLICIONES

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- III. Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

de todos los insumos, el precio que LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a EL CONTRATISTA por LA UNIVERSIDAD de la siguiente manera:

- a) En el caso de que EL CONTRATISTA requiera ANTICIPO: Para el inicio de la obra LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de ANTICIPO. Comprometiéndose por su parte LA UNIVERSIDAD a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a EL CONTRATISTA por LA UNIVERSIDAD conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada LA UNIVERSIDAD deducirá el porcentaje entregado como anticipo a EL CONTRATISTA, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por EL CONTRATISTA.

Por su parte EL CONTRATISTA asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de EL CONTRATISTA dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de EL CONTRATISTA hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de EL CONTRATISTA, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, EL CONTRATISTA estará obligado a pagar a LA UNIVERSIDAD por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, EL CONTRATISTA pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

CESIÓN DE DERECHOS

22



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. **EL CONTRATISTA** además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. **LA UNIVERSIDAD** deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos. PLAZOS

PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I. **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
 - II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
 - III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:
 - Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b)- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b)- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c)- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminarán pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizarse el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levanta el

25



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Anexo "A"



Universidad de Guadalajara
 Centro Universitario de los Valles
 Secretaría Administrativa
 Coordinación de Servicios Generales/Área de Proyectos y Supervisión



UBICACIÓN: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES	Plazo de Ejecución: 65 días naturales CONCURSO No.: CONC-01-FIFRU-CUVALLES-2025
TIPO DE OBRA: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS DEPORTIVAS DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA METÁLICA Y MEMBRANA ARQUITECTÓNICA (VELARIA) DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.	Empresa: GRUPO ARQIIM ARQUITECTURA, INGENIERÍA INDUSTRIAL, Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V. Rep: NELY DIAZ ALARCON

Nº	VELARIA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	PRECIO UNIT LETRA	MONTO
1	LIMPIEZA DE MEMBRANA ARQUITECTÓNICA POR LA PARTE SUPERIOR A BASE DE JABÓN LIBRE DE PH Y LÍQUIDO SIMPLE GREEN, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE ELEVACIÓN A CUALQUIER ALTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	2,050.00	\$ 39.09	(Treinta y nueve pesos 09/100 M.N)	\$ 80,134.50
2	LIMPIEZA DE MEMBRANA ARQUITECTÓNICA POR LA PARTE SUPERIOR A BASE DE JABÓN LIBRE DE PH Y LÍQUIDO SIMPLE GREEN, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE ELEVACIÓN A CUALQUIER ALTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	2,968.00	\$ 39.09	(Treinta y nueve pesos 09/100 M.N)	\$ 116,019.12
3	LIMPIEZA DE ESTRUCTURA METÁLICA Y RETIRO DE CAPA DE PINTURA ESCAMOSA, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE ELEVACIÓN A CUALQUIER ALTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	2,968.00	\$ 37.86	(Treinta y siete pesos 86/100 M.N)	\$ 112,368.48
4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PRIMARIO MARCA COMEX PARA MEJORAR EL ANCLAJE DE PINTURA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA.	M2	520.00	\$ 79.23	(Setenta y nueve pesos 23/100 M.N)	\$ 41,199.60
5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO MARCA COMEX SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA, INCLUYE: APLICACIÓN A DOS MANOS O HASTA CUBRIR SUPERFICIE SATISFACTORIAMENTE, HASTA UNA ALTURA NO MAYOR A 15 METROS, PROTECCIÓN DE ÁREAS ADYACENTES, ACARREOS DETALLADO Y LIMPIEZAS	M2	2,968.00	\$ 82.93	(Ochenta y dos pesos 93/100 M.N)	\$ 246,136.24
6	RETIRO DE CAPA DE PINTURA ESCAMOSA CON SANDBLAST INCLUYE: ANDAMIOS, ESCALERAS, ARENA SILICA, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M2	520.00	\$ 84.99	(Ochenta y cuatro pesos 99/100 M.N)	\$ 44,194.80
7	LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA POR TRABAJAR, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES A LUGAR SOLICITADO POR SUPERVISIÓN.	M2	2,968.00	\$ 29.22	(Veintinueve pesos 22/100 M.N)	\$ 86,724.96
8	TENSADO DE LONA Y AJUSTE DE TENSORES Y SOPORTES EN VELARÍA, GRADERÍA Y CAFETERÍA, INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. A CUALQUIER NIVEL	PDA	4.00	\$ 11,151.28	(Once mil ciento cincuenta y un pesos 28/100 M.N)	\$ 44,605.12
9	REPARACIÓN DE LA SUPERFICIE REALIZANDO TRABAJOS DE CALAFATEO DE GRIETAS O RESANE CON RESINA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, SUMINISTRO DE MATERIAL, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1,200.00	\$ 106.33	(Ciento seis pesos 33/100 M.N)	\$ 127,596.00
10	DESBASTE DE PINTURA DAÑADA PARA MEJORAR ANCLAJE DE PINTURA SURFACER, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1,200.00	\$ 147.04	(Ciento cuarenta y siete pesos 04/100 M.N)	\$ 176,448.00
11	DESBASTE DE LOSAS DE CONCRETO CON DISCO DE DIAMANTE PARA LLEGAR A NIVELACIÓN, INCLUYE: HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	120.00	\$ 203.41	(Doscientos tres pesos 41/100 M.N)	\$ 24,409.20
12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN A BASE DE SILICON EPOXIDO COLOR GRIS CON BASE DE BAKER ROAD DE 1/4". INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	1,200.00	\$ 215.88	(Doscientos quince pesos 88/100 M.N)	\$ 259,056.00
13	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MORTERO AUTONIVELANTE A UN ESPESOR MÁXIMO DE 2 CM DE SECADO RÁPIDO, PARA APLICACIÓN SOBRE FIRMES DE CONCRETO O CONTRAPIESOS DE CEMENTO	M3	600.00	\$ 581.53	(Quinientos ochenta y un pesos 53/100 M.N)	\$ 348,918.00
14	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PRIMARIO ASFALTICO PARA MEJORAR EL ANCLAJE DE PINTURA SURFACER, TRABAJO REALIZADO A 2 MANOS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA.	M2	1,200.00	\$ 71.43	(Setenta y un pesos 43/100 M.N)	\$ 85,716.00
15	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE EMULSIÓN A BASE DE SELLADOR ACRÍLICO SURFACER NEUTRO CONCENTRADO, PIGMENTO Y ARENA SILICA EXTRAFINA A RAZÓN DE 1.75KG/LTS., APLICADO EN PISOS DE CONCRETO, APLICACIÓN POR MEDIOS MANUALES O MECÁNICOS, TRABAJO TERMINADO A DOS MANOS, EN COLOR INDICADO EN PROYECTO O POR LA SUPERVISIÓN, INCLUYE: TRAZO, PINTADO DE LÍNEAS DE BALIZAMIENTO EN CANCHAS DEPORTIVAS DE 5 CM DE ANCHO, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, MEZCLADO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SEÑALAMIENTOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA.	M2	1,200.00	\$ 285.05	(Doscientos ochenta y cinco pesos 05/100 M.N)	\$ 342,060.00
16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SISTEMA DE PASTO SINTETICO DEPORTIVO 40 MM DE ALTURA, DE 700 GR5/M2 COLOR VERDE, GARANTIA 8 AÑOS, DOBLE BASE MONOFILAMENTO SPORTFURT MCA, TERZA; INCLUYE: SUMINISTRO, TIRADO Y EXTENDIDO DE AGREGADOS DE ARENA SILICA HORNEADA MALLA 40/60 EN PROPORCION DE 10 KG/M2 Y CAUCHO GRANULADO MALLA 14 SIN BARREDURAS EN PROPORCION DE 8 KG/M2, AGREGADOS ESPECIALES PARA CANCHA DE FUTBOL, PEGAMENTO DE CONTACTO Y SECADO RAPIDO, RASURADOS, DELINEADOS COLOR BLANCO, FLETES, ACARREOS A CUALQUIER SITIO, CORTES, DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	M2	250.00	\$ 657.43	(Seiscientos cincuenta y siete pesos 43/100 M.N)	\$ 164,357.50

28

29

30

31

17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE RED PERIMETRAL, PARA CANCHA DE FUTBOL RAPIDO, EN COLOR NEGRO, CON TEJIDO CLASICO TIPO ROMBO DE 3 O 4", ORILLA REFORZADA CON PIOLA CON FINES DE SOPORTE, CAPACIDAD DE SOPORTE DE 350 KG/M2, CORDON TRENADO DE 3 HEBRAS CALIBRE 18, NAILON CON CUBIERTA DE ALQUITRAN, TRATADA CONTRA LOS RAYOS ULTRAVIOLETA, CON GARANTIA DE CINCO AÑOS DE DURACION A LA INTEMPERIE, COLOCADA A UNA ALTURA MAXIMA DE HASTA 6 MTS DESDE EL REMATE SUPERIOR DE UNA MALLA CICLON DE 2 M, FIJADA A POSTERIA EXISTENTE SITUADA A CADA 4 M APROX, INCLUYE: ACCESORIOS PARA SU FIJACION, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y ANDAMIOS.	M2	624.00	\$	92.24	(Noventa y dos pesos 24/100 M.N)	\$	57,557.76
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED RGB DE 300W 1P65 900ML EXTERIOR INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	PZA	4.00	\$	8,613.73	(Ocho mil seiscientos trece pesos 73/100 M.N)	\$	34,454.92
19	PANEL DE ACRÍLICO ROTULADO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS GRACIAS A SUS 12MM DE ESPESOR BASKETBOL DE MEDIDAS PROFESIONALES (1.80M X 1.05M). INCLUYE PROTECTORES PLÁSTICOS PARA LOS ORIFICIOS DE LA TORNILLERÍA Y CINTA DE POLIURETANO ESPUMOSO PARA REDUCIR FRICCIONES Y AUMENTAR LA DURABILIDAD DEL PRODUCTO. TORNILLERÍA DE ACERO AL CARBÓN TEMPLADO	PZA	4.00	\$	9,162.32	(Nueve mil ciento sesenta y dos pesos 32/100 M.N)	\$	36,649.28
20	ARO DE DIMENSIONES PROFESIONALES HECHO CON UNA BARRA DE ACERO AL CARBÓN EL ANILLO TIENE UN DIÁMETRO DE 1.59 CM, CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA BASE POLIURETANO COLOR NARANJA CONGO. CUENTA CON MARCO PERIMETRAL DE REFUERZO FABRICADO EN PLACA DE METAL DE 0.48 MM DE ESPESOR. EL ARO TIENE UN DIÁMETRO DE 48CM. EL MECANISMO DE INCLINACIÓN UTILIZA DOS SUSPENSIONES MECÁNICAS MEDIANTE RESORTES, SU ÁNGULO MÁXIMO DE INCLINACIÓN ES DE 16 GRADOS.	PZA	4.00	\$	6,965.35	(Seis mil novecientos sesenta y cinco pesos 35/100 M.N)	\$	27,961.40
21	DENOLICION DE MURO DE BLOCK PARA VANO DE PUERTAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, DESPERDICIOS.	M2	18.50	\$	853.57	(Ochocientos cincuenta y tres pesos 57/100 M.N)	\$	15,791.05
22	ANCLAJE DE CASTILLOS A LOSA DE CONCRETO CON 4 PZA VARILLAS DEL # 3, BARRENADAS E INCRUSTADA EN LOSA DE CONCRETO, EL PRECIO INCLUYE: 4 BARRENOS EN LOSA, 4 VARILLAS DE 40 CMS, CORTES Y DESPERDICIOS.	PZA	1.00	\$	408.50	(Cuatrocientos ocho pesos 50/100 M.N)	\$	408.50
23	APLANADOS DE MUROS CON MORTERO 1:4, DE 2 CM. DE ESPESOR PROMEDIO, A PLOMO Y REGLA, ACABADO APALILLADO FINO, EL PRECIO INCLUYE: ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, PLOMO, NIVELACIÓN, REMATES, Y ACARREOS A CUALQUIER NIVEL.	M2	8.00	\$	322.22	(Trescientos veintidós pesos 22/100 M.N)	\$	2,577.76
24	BOQUILLA EN MUROS A BASE DE MORTERO CEMENTO GRIS - ARENA DE RIO EN PROPORCIÓN 1:3, DE 2.0 CMS. DE ESPESOR, ACABADO TERMINADO APALILLADO FINO EL PRECIO INCLUYE ANDAMIOS, NIVELACIÓN, PLOMO, DESPERDICIOS, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	4.20	\$	328.31	(Trescientos veintiocho pesos 31/100 M.N)	\$	1,378.90
25	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO DUPLEX A BASE DE CANALETA Y CHALUPAS DE PVC, 2 CABLES DEL 10 Y 1 CABLE DEL 12 PARA TIERRA, EL PRECIO INCLUYE: FIJACIONES, Y ACCESORIOS.	SAL	10.00	\$	2,068.28	(Dos mil sesenta y ocho pesos 28/100 M.N)	\$	20,682.80
26	SALIDA ELÉCTRICA PARA APAGADOR SENCILLO A BASE DE SAL CANALETA Y CHALUPAS DE PVC, CABLEADO CALIBRE 12, EL PRECIO INCLUYE: FIJACIONES, Y ACCESORIOS.	SAL	4.00	\$	2,102.67	(Dos mil ciento dos pesos 67/100 M.N)	\$	8,410.68
27	SALIDA ELÉCTRICA PARA LUMINARIA A BASE DE CABLEADO CALIBRE 3X12 USO RUDO, EL PRECIO INCLUYE: FIJACIONES, Y ACCESORIOS.	SAL	4.00	\$	2,064.61	(Dos mil sesenta y cuatro pesos 61/100 M.N)	\$	8,259.44
28	SALIDA DE VOZ Y DATOS SIN CABLEADO, EL PRECIO INCLUYE TUBERÍA DE AJUSTE DE 3/4" DIAM. GUIA DE ALAMBRE GALVANIZADO, COPLES, CONECTORES, GALUPAS Y CAJAS.	SAL	8.00	\$	2,787.42	(Dos mil setecientos ochenta y siete pesos 42/100 M.N)	\$	22,299.36
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO HIMEL 40x40 CMS, EL PRECIO INCLUYE RANURAS, TORNILLERÍA DE FIJACIÓN, CONECTORES Y LLEGADAS.	PZA	1.00	\$	5,445.96	(Cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 96/100 M.N)	\$	5,445.96
30	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA DE AJUSTE 2" DE DIÁMETRO. EL PRECIO INCLUYE: TORNILLERÍA DE SUJECCIÓN, SOPORTERÍA Y GUIADO.	ML	30.00	\$	260.04	(Doscientos sesenta pesos 04/100 M.N)	\$	7,801.20
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED DE EMPOTRAR DE 19CM. DE DIAM. PROMEDIO, EL PRECIO INCLUYE: ANDAMIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CINTA DE AISLAR Y PRUEBAS. CORTE DE PLAFOND Y RESANES.	PZA	6.00	\$	590.66	(Quinientos noventa pesos 66/100 M.N)	\$	3,543.96
32	REUBICACIÓN DE LUMINARIAS. EL PRECIO INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ANDAMIOS O ESCALERA, DESCONEJÓN Y CONEXIÓN.	PZA	2.00	\$	401.58	(Cuatrocientos un pesos 58/100 M.N)	\$	803.16
33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO FLEXIBLE PARA INYECCIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE 10" A 14 DE DIÁMETRO, EL PRECIO INCLUYE ANDAMIOS, SOPORTERÍA Y SELLADO.	ML	20.00	\$	1,041.05	(Mil cuarenta y un pesos 05/100 M.N)	\$	20,821.00
34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIFUSOR PERFORADO MOD. PDM PARA PLAFOND, CON CONEXIÓN REDONDA DE 18", 14", 12", 10", 8", 6" DE DIAM. CON CONTROL DE VOLUMEN, EL PRECIO INCLUYE: ANDAMIOS, SOPORTERÍA Y TORNILLERÍA DE FIJACIÓN.	PZA	2.00	\$	5,789.75	(Cinco mil setecientos ochenta y nueve pesos 75/100 M.N)	\$	11,579.50
35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIFUSOR PERFORADO PZA MOD. PR PARA PLAFOND A PLENUM, EL PRECIO INCLUYE: ANDAMIOS, SOPORTERÍA Y TORNILLERÍA DE FIJACIÓN.	PZA	2.00	\$	5,789.75	(Cinco mil setecientos ochenta y nueve pesos 75/100 M.N)	\$	11,579.50
36	DESMANTELADO Y ADECUACIÓN DE CANCELERÍA DE ALUMINIO Y VIDRIOS (EN VENTANAS, FIOS Y/O PUERTAS), EL PRECIO INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO, HERRAMIENTA, APÍLE Y ACARREOS DENTRO DEL CENTRO UNIVERSITARIO.	M2	9.00	\$	181.85	(Ciento ochenta y un pesos 85/100 M.N)	\$	1,636.65

32

33

34

35

37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANCELERÍA DE ALUMINIO EN 2" Y 3", COLOR NATURAL ANODIZADO Y CRISTAL TINTEX DE 6 mm. DE ESPESOR, EL PRECIO INCLUYE: ANDAMIOS, FIJACIÓN, HERRAJES, VINILES, SILICÓN TRANSPARENTE Y LIMPIEZA	M2	9.00	\$ 4,404.74	(Cuatro mil cuatrocientos cuatro pesos 74/100 M.N)	\$ 39,642.66
38	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MURO DE TABLAROCA ACUSTICA EO 9cm ESPESOR ACABADO A DOS CARAS, EL PRECIO INCLUYE: ANDAMIOS, PERFILES METÁLICOS LIVIANOS, TORNILLERÍA, HOJAS DE TABLAROCA, CINTA, RECUBRIMIENTO ACÚSTICO Y TÉRMICO A BASE DE COLCHONETA DE FIBRA DE VIDRIO DE 2" DE ESPESOR, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CORTES Y DESPERDICIOS.	M2	50.00	\$ 875.60	(Ochocientos setenta y cinco pesos 60/100 M.N)	\$ 43,780.00
39	FABRICACIÓN DE REGISTRO EN PLAFOND DE TABLAROCA DE 60x60 CMS., EL PRECIO INCLUYE: ANDAMIOS, SOPORTERÍA METÁLICA, TABLAROCA, RECORTES, DESPERDICIOS, TORNILLERÍA, CINTA, REDIMIX Y PASTA.	PZA	4.00	\$ 479.35	(Cuatrocientos setenta y nueve pesos 35/100 M.N)	\$ 1,917.40
40	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA VINIMEX MARCA COMEX O SIMILAR, COLOR INSTITUCIONAL, INCLUYE MATERIAL, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SELLADO ANDAMIOS, ACARREO DE MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	111.00	\$ 110.26	(Ciento diez pesos 26/100 M.N)	\$ 12,238.86
41	LIMPIEZA FINA AL TERMINO DE LA OBRA, DENTRO DEL PERIMETRO DE LA CONSTRUCCIÓN. INCLUYE: EXTRACCIÓN DE BASURA, DESPERDICIOS DE MATERIALES COMO MADERA, ACERO, ESCOMBRO, ETC. FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, PAGADO UNA SOLA VEZ.	M2	60.00	\$ 19.47	(Diecinueve pesos 47/100 M.N)	\$ 1,168.20

Subtotal de Presupuesto		SUMA	\$ 2,698,232.42
		IVA	\$ 431,717.19
		TOTAL	\$ 3,129,949.61

37

36

38

39



LISTA DE TRABAJADORES DE GRUPO ARQIM

55

CONCURSO No. :CONC-01-FIFRU-CUVALLES-2025

Handwritten mark

OBRA:REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS DEPORTIVAS DE USO MULTIPLE, ESTRUCTURA METALICA Y MEMBRANA ARQUITECTONICA (VELARIA) DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PUESTO	RFC	CURP	NNS	S.D.	S.D.I.	DOMICILIO	C.P.
			AUXILIAR DE OBRA				\$ 290.00	\$ 304.29		45589
			ENCARGADA DE COMPRAS				\$ 350.00	\$ 367.25		45589
			OFICIAL ALBAÑIL				\$ 450.00	\$ 472.19		45017
			AYUDANTE				\$ 280.00	\$ 293.80		45589
			PINTOR				\$ 428.00	\$ 449.10		45140
			PINTOR				\$ 428.00	\$ 449.10		45200
			PINTOR				\$ 428.00	\$ 449.10		44259

56

57

58

59

60

61





ACTA DE ENTREGA DE OBRA

En la ciudad de Ameca Jalisco a las 17:00 horas del **31 de octubre de 2025**, se reunieron en el Centro Universitario de los Valles, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra: **"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS DEPORTIVAS DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA METÁLICA Y MEMBRANA ARQUITECTÓNICA (VELARÍA) DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES**. La cual fue adjudicada mediante el procedimiento de **CONCURSO** número **CONC-01-FIFRU-CUVALLES-2025** a favor del contratista **GRUPO ARQIIM ARQUITECTURA, INGENIERÍA INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.**, No de expediente **006/01/856/NC** por un monto de \$ 3,129,949.61 (TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 61/100 M.N.)

Esta obra dio inicio con fecha **29 de agosto de 2025** y se concluyó el día **28 de octubre de 2025**, fecha a partir de la cual las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y resguardo de los trabajos efectuados.

El representante del Centro Universitario de los Valles, recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados y se compromete a mantenerlo en niveles óptimos de funcionamiento.

RECIBE


MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO CUVALLES

ENTREGA

RECIBE

ARQ. JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ NAVARRO
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

63

 **NELLY DÍAZ ALARCÓN**
GRUPO ARQIIM ARQUITECTURA, INGENIERÍA
INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.

62



ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA Y FINIQUITO

En la ciudad de Ameca Jalisco a las 17:00 horas del **31 de octubre de 2025**, se reunieron en el Centro Universitario de los Valles, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra: **"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANCHAS DEPORTIVAS DE USO MÚLTIPLE, ESTRUCTURA METÁLICA Y MEMBRANA ARQUITECTÓNICA (VELARÍA) DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES**. La cual fue adjudicada mediante el procedimiento de **CONCURSO** número **CONC-01-FIFRU-CUVALLES-2025** a favor del contratista **GRUPO ARQIIM ARQUITECTURA, INGENIERÍA INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.**, No de expediente **006/01/856/NC** por un monto de \$ 3,129,949.61 (TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 61/100 M.N.)

Esta obra dio inicio con fecha **29 de agosto de 2025** y se concluyó el día **28 de octubre de 2025**, fecha a partir de la cual las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y resguardo de los trabajos efectuados.

RELACIÓN DE ESTIMACIONES AUTORIZADAS

IMPORTE CONTRATADO	\$ 3,129,949.61	ANTICIPO	\$ 938,984.88
ESTIMACIÓN	IMPORTE	SALDO CONTRATADO	FECHA
1 (UNO)	\$1,168,416.08	\$1,022,548.65	15 de agosto al 01 de septiembre de 2025
2 (DOS)	\$ 855,475.71	\$167,072.94	02 de septiembre al 10 de octubre de 2025
3 y última (TRES)	\$167,072.94	\$0.00	11 de octubre al 28 de octubre de 2025
SALDO POR CANCELAR	\$0.00	\$0.00	

El Centro Universitario de los Valles, recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados reservándose el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime convenientes por: Obra mal ejecutada, mala calidad de los materiales, pagos indebidos o vicios ocultos.

RECIBE



MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO CUVALLES

RECIBE



ARQ. JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ NAVARRO
 COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

ENTREGA

65  64
 NELLY DÍAZ ALARCÓN
 GRUPO ARQIIM ARQUITECTURA, INGENIERÍA INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.

1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 61, 62 y 64 Eliminado una firma , con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y lineamiento TRIGÉSIMO OCTAVO fracción I, punto 1 de los lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

8, 27, 40, 45, 50, 63 y 65 Eliminado palabra, con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y lineamiento TRIGÉSIMO OCTAVO fracción I, punto 8 de los lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

20 Eliminado código de barra bidimensional y cifrado, con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y lineamiento TRIGÉSIMO OCTAVO fracción I, punto 1 de los lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

18 y 55 Eliminado cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y lineamiento TRIGÉSIMO OCTAVO fracción I, punto 1 de los lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

4 y 56 Eliminado columna de nombres, con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y lineamiento TRIGÉSIMO OCTAVO fracción I, punto 1 de los lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

57 Eliminado columna de RFC , con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y lineamiento TRIGÉSIMO OCTAVO fracción I, punto 1 de los lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

58 Eliminado columna de CURP , con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y lineamiento TRIGÉSIMO OCTAVO fracción I, punto 1 de los lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

59 Eliminado columna de número de seguridad social , con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y lineamiento TRIGÉSIMO OCTAVO fracción I, punto 5 de los lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.

60 Eliminado columna de domicilios , con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y lineamiento TRIGÉSIMO OCTAVO fracción I, punto 1 de los lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de ser información concerniente a datos personales.